

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00003/2005	121.813,44	Interés General y Social
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00004/2005	751.182,88	Interés General y Social
VENGA- ASOC. EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00005/2005	152.266,80	Interés General y Social
FEDER. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DEL CORAZÓN	(Exp.) SC/IGS/00006/2005	177.844,60	Interés General y Social
RED ARAÑA- TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	(Exp.) SC/IGS/00007/2005	243.626,88	Interés General y Social
FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00008/2005	20.938,88	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES ALCER	(Exp.) SC/IGS/00010/2005	416.195,92	Interés General y Social
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	(Exp.) SC/IGS/00012/2005	522.782,68	Interés General y Social
ASOCIACIÓN ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	(Exp.) SC/IGS/00013/2005	79.549,40	Interés General y Social
UNION ANDALUZA DE AGRICULTORES Y GANADEROS	(Exp.) SC/IGS/00014/2005	307.066,34	Interés General y Social
FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00016/2005	18.226,39	Interés General y Social
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00017/2005	459.237,31	Interés General y Social
FUNDACION SAUCE	(Exp.) SC/IGS/00018/2005	91.360,08	Interés General y Social
CONSORCIO DE ENTIDADES PARA ACCIÓN INTEGRAL MIGRANTES	(Exp.) SC/IGS/00019/2005	49.818,16	Interés General y Social
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE ANDALUCÍA	(Exp.) SC/IGS/00020/2005	570.372,46	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PADRES AMIGOS SOR	(Exp.) SC/IGS/00021/2005	120.842,40	Interés General y Social
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	(Exp.) SC/IGS/00023/2005	538.012,72	Interés General y Social
CONFED. ANDALUZA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA-ORGANI	(Exp.) SC/IGS/00025/2005	651.723,24	Interés General y Social
FEDERACION COLEGAS	(Exp.) SC/IGS/00024/2005	76.133,40	Interés General y Social
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	(Exp.) SC/IGS/00026/2005	241.493,84	Interés General y Social
ASOCIACIÓN "MADRE CORAJE"	(Exp.) SC/IGS/00027/2005	302.053,40	Interés General y Social
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	(Exp.) SC/IGS/00029/2005	52.845,94	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	(Exp.) SC/IGS/00030/2005	989.734,20	Interés General y Social
FEDER. AND. DE ASOCIACIONES SINDROME DOWN	(Exp.) SC/IGS/00031/2005	15.226,68	Interés General y Social
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL PSICOLOGOS DE ANDALUCIA ORIENTA	(Exp.) SC/IGS/00036/2005	242.676,98	Interés General y Social
UNION SINDICAL OBRERA	(Exp.) SC/IGS/00001/2005	133.226,10	Interés General y Social

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, que establece las bases reguladoras de la convocatoria de Becas de Formación de Personal Técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y que, en su base primera 2 se establece la posibilidad de la prórroga de otros doce meses, para la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras agotarse el primer período.

Vista la solicitud de prórroga de fecha 9 de enero de 2006 presentada por doña Rut Ester Roma Béjar, así como el informe favorable emitido por el Director del Trabajo.

Y, en uso de las competencias atribuidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

1. Prorrogar la beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto afectado para la actividad a realizar), a partir del 1 de febrero de 2006 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.02.04.48000.75A.3 y 3.1.15.00.02.04.48000.75A.O.2007 para realizar los trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, que tiene adjudicada por Resolución de 7 de octubre de 2005, a doña Rut Ester Roma Béjar, con DNI 31.652.846-Q.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas,

serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionada a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo, procederá el reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ante este mismo órgano o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados de igual modo, de conformidad con lo establecido en los arts. 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Almería, 17 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005).

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no han atendido el requerimiento de subsanación realizado mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre de 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de febrero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 1 de febrero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Casita del Juego», de Huétor Tájar (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Pulido García, en su calidad de representante legal de «La Casita del Juego, S.L.U.», entidad titular del centro docente privado «La Casita del Juego», con domicilio en Ronda Sur, s/n, de Huétor Tájar (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «La Casita del Juego», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.  
Denominación Específica: La Casita del Juego.  
Código de Centro: 18004690.

Domicilio: Ronda Sur, s/n.

Localidad: Huétor Tájar.

Municipio: Huétor Tájar.

Provincia: Granada.

Titular: La Casita del Juego, S.L.U.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 38 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 1 de febrero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Arco Iris de los Príncipes», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa López Gutiérrez, titular del centro docente privado «Arco Iris de los Príncipes», con domicilio en Barriada Los Príncipes, parcela 8, bloque 13, local 2, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad de Educación Preescolar, acogéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;